



PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES 2021-2024

Acta No. 26/2024

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.– Buenos días miembros de este Honorable Cabildo de San Francisco de los Romo, bienvenidos sean todos ustedes, de conformidad con los Artículos 21 Fracción I y 28 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes y a efecto de iniciar los trabajos de la Primera Sesión Extraordinaria del mes de Mayo la cual fuimos convocados en términos de Ley, solicito a la Lic. María Edith Rosales Luna Secretaria del H. Ayuntamiento y Directora General de Gobierno se sirva pasar lista de asistencia, para que verifique e informe a esta Presidencia si se encuentra cubierto el Quórum de Ley.

LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA.- Con su permiso procedo a realizar el pase de lista.

| NOMBRE | PRESENTE | AUSENTE | FALTA JUSTIFICADA |
|--------------------------------------|----------|---------|-------------------|
| Téc. Margarita Gallegos Soto | X | | |
| Téc. Norberto Medina López | X | | |
| Lic. Jaqueline Santos Marín | X | | |
| C. José Manuel de Luna Robles | X | | |
| Téc. Ma. del Socorro Jiménez Flores | X | | |
| Téc. Miguel Ángel Medina Muñoz | X | | |
| C. Rocío del Carmen Silva Villanueva | X | | |
| Lic. Ivonne Martínez de la Cruz | X | | |
| Lic. María Esparza Santos | X | | |
| T.S.U. Ismael Lara Medina | X | | |

Tengo a bien informarle Señora Presidenta, que están presentes 8 Regidores, el Síndico Municipal y Usted, por lo que con fundamento en el Artículo 27 del Código Municipal de San Francisco de los Romo vigente, existe el Quórum legal requerido para la celebración de la presente Sesión.

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Certificado el Quórum de ley que establece el Artículo 27 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Ags., siendo las nueve horas con treinta y nueve minutos del día tres de mayo del año dos mil veinticuatro, declaro formalmente instalados

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



los trabajos de la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del mes de Mayo y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Habiendo agotado los dos primeros puntos de la presente Sesión, a continuación, someto ante la recta consideración de los miembros de este H. Cabildo, el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista y verificación del quórum legal del Ayuntamiento.
- II. Declaración de apertura de la Sesión.
- III. Aprobación en su caso, del Orden del Día.
- IV. Análisis, y aprobación, en su caso, de la Nomenclatura de dos calles, una perteneciente a la Comunidad de Loretito y otra en a la comunidad de la Concepción, San Francisco de los Romo, Ags.
- V. Análisis, y aprobación, en su caso, de la Formalización del mantenimiento de las obras de urbanización, redes de infraestructura y la prestación de servicios públicos, así como la Municipalización de las obras de urbanización, área de donación y vialidades públicas del Fraccionamiento Habitacional Urbano de Tipo Interés Social denominado originalmente como "Fraccionamiento Colonia Macario J. Gómez", posteriormente cambió su denominación por el de "Fraccionamiento José Arteaga Campos", en su única etapa urbanización.
- VI. Clausura de la Sesión.

Compañeros Regidores y Síndico, en votación económica, sírvanse manifestar si aprueban los puntos del Orden del Día.

LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA.- Señora Presidenta, le informo que el Orden del Día que se nos ha dado a conocer, ha sido aprobado **por unanimidad** de los presentes.

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Continuamos con el punto IV del Orden del Día. Análisis, y aprobación, en su caso, de la Nomenclatura de dos calles, una perteneciente a la Comunidad de Loretito y otra en a la comunidad de la Concepción, San Francisco de los Romo, Ags.

Para lo cual cedo el uso de la voz a la Arq. Ma. del Rosario Tapia Macías, Directora de Desarrollo Urbano.



ARQ. MA. DEL ROSARIO TAPIA MACIAS.- Buenos Días.

Se recibieron dos solicitudes ciudadanas donde se pide que le sea asignado el nombre a dos calles, la primera de ellas en la localidad de **LORETITO** y la segunda en la localidad de **LA CONCEPCIÓN**, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 36 Fracción XXXVI de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; Artículos 21 Fracción XXXV, 248, 356 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes; Artículo 80 Fracción XXXIX, 114 Fracción XXI, 1430, 1431, 1433, 1438, 1439 Fracciones III, IV, V del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes; debido a que es facultad exclusiva de los regidores y miembros que conforman el H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, el de aprobarán la nomenclatura oficial de las vías públicas, parques, jardines, plazas y todo lugar de naturaleza pública susceptible de darle una denominación, por lo cual ponemos a consideración las solicitudes ciudadanas.

CASO LORETITO: Es una pequeña calle ubicada al nor-orienté de la localidad entre la calle Venustiano Carranza y el límite norte de la localidad, colindando con las líneas de alta tensión, proponiéndose el nombre de PRIVADA GUADALUPE MELÉNDEZ.

CASO LA CONCEPCIÓN: Es una pequeña calle ubicada al poniente de la localidad entre la calle Antonio Rodríguez Bernal y la calle Guadalupe Victoria, solicitando a los regidores presentes propongan un nombre para la calle, sugiriendo que sea un personaje de la Independencia o de la Revolución Mexicana como es en las demás calles de la localidad.

LIC. MARÍA ESPARZA SANTOS.- Propongo que se le nombre ADELA VELARDE PÉREZ; ya que fue un personaje de la Revolución Mexicana, quien se distinguió por ser una gran soldadera Adela Velarde, la "Adelita".

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Si no hay más comentarios, sírvanse manifestar de manera nominal, su aprobación, para lo cual instruyó a la Lic. María Edith Rosales Luna, haga lo conducente y nos dé cuenta del resultado.

| NOMBRE | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|--------------------------------------|---------|-----------|------------|
| Téc. Margarita Gallegos Soto | X | | |
| Téc. Norberto Medina López | X | | |
| Lic. Jaqueline Santos Marín | X | | |
| C. José Manuel de Luna Robles | X | | |
| Téc. Ma. del Socorro Jiménez Flores | X | | |
| Téc. Miguel Ángel Medina Muñoz | X | | |
| C. Rocío del Carmen Silva Villanueva | X | | |
| Lic. Ivonne Martínez de la Cruz | X | | |



MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS



Ayuntamiento de SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2021 • 2024

| | | | |
|---------------------------|---|--|--|
| Lic. María Esparza Santos | X | | |
| T.S.U. Ismael Lara Medina | X | | |

LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA.- Señora Presidenta, le informo que según el resultado de la votación se aprueba **por unanimidad** de los presentes que la calle perteneciente a la Comunidad de Loretito lleve el nombre de **“Privada Guadalupe Meléndez”** y la calle perteneciente a la Comunidad de la Concepción lleve el nombre de **“Adela Velarde Pérez”**, para lo cual se anexa a la presente acta croquis de ubicación.

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Continuamos con el punto número V.

Análisis, y aprobación, en su caso, de la Formalización del mantenimiento de las obras de urbanización, redes de infraestructura y la prestación de servicios públicos, así como la Municipalización de las obras de urbanización, área de donación y vialidades públicas del Fraccionamiento Habitacional Urbano de Tipo Interés Social denominado originalmente como **“Fraccionamiento Colonia Macario J. Gómez”**, posteriormente cambió su denominación por el de **“Fraccionamiento José Arteaga Campos”**, en su única etapa urbanización.

Nuevamente, cedo el uso de la voz a la Arq. Ma. del Rosario Tapia Macías, Directora de Desarrollo Urbano.

ARQ. MA. DEL ROSARIO TAPIA MACIAS.- Por ser un caso atípico pongo a consideración de los Regidores y miembros que conforman el H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, el tema de **“FORMALIZACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO JOSÉ ARTEAGA CAMPOS”** para su análisis y si así lo consideran su autorización.

Esto nace de una demanda ciudadana de los habitantes de este Fraccionamiento que por medio del Comité de Colonos dirigió a la **Presidenta Municipal** un escrito solicitando el apoyo para atender una **“PROBLEMÁTICA SOCIAL”** que desde hace ya varios años han estado manifestando a los Presidentes Municipales de anteriores Administraciones, sin poder obtener una respuesta favorable a su petición, la cual tiene como finalidad buscar la **“MUNICIPALIZACIÓN”** del citado fraccionamiento, debido a que este acto administrativo que le compete exclusivamente al Gobierno Municipal, es de gran importancia para que **los habitantes aspiren a tener una zona más digna para vivir donde reciban de una manera adecuada, constante y de calidad los servicios públicos urbanos municipales a los que tienen legítimo derecho de recibir;** el desarrollo tiene casi **28 años** de que fue autorizado por Gobierno del Estado y tiene un poco más de **20 años** de haber iniciado su ocupación y de estar habitado, a lo largo de estos años **han estado recibiendo por parte del Municipio algunos de los servicios públicos urbanos municipales (agua potable, drenaje, alumbrado y recolección de basura) de manera intermitente e insuficiente;** las autoridades municipales en su momento les han manifestado que mientras no esté



municipalizado, la obligación de la prestación de los servicios es del promotor o fraccionador, y en este caso el Instituto de Vivienda del Estado de Aguascalientes (IVEA) es quien está obligado legalmente a solicitar la Municipalización, entregando las obras de urbanización destinadas a servicios públicos en óptimas condiciones para su operación suficiente y adecuada.

El Comité de Colonos también hizo llegar su petición de apoyo para buscar la **“MUNICIPALIZACIÓN”** del citado fraccionamiento a la **Directora del Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes (IVSOP)** la Arquitecta **CLAUDIA GABRIELA CAUDEL DE LUNA** y al **Secretario de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes (SEPLADE)** el **DR. en A.P. GUILLERMO DE LA TORRE SIFUENTES**.

Con la finalidad de dar una explicación más detallada y técnica otorgo la palabra al Licenciado en Urbanismo **OSCAR EMILIO RUIZ ESPARZA ESQUIVEL**.

LIC. OSCAR EMILIO RUIZ ESPARZA ESQUIVEL.- El fraccionamiento surgió de la apremiante necesidad que existía de **“DOTAR A LA POBLACIÓN DE BAJOS INGRESOS”** entre ellos **hijos de ejidatarios, avocados del ejido chicalote y trabajadores de la empresa LEGUMBRES REFRIGERADAS, S.A. (LA HUERTA), que carecen de una vivienda de interés social y que están interesados en adquirir un lote o solar urbano que cuente con los servicios mínimos de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, terracerías, guarniciones y banquetas;** a la disponibilidad de Tierras Ejidales destinadas como **RESERVA DE CRECIMIENTO** factibles para incorporarse al desarrollo urbano y a la generación de vivienda, perteneciente al **EJIDO CHICALOTE**, así como la disposición de las autoridades municipales de San Francisco de los Romo y a la intervención del Gobierno del Estado con recursos para financiar la urbanización de dichas tierras, una vez que se cumpliera con los requisitos y disposiciones legales establecidos para el Fraccionamiento y Ocupación de la Reserva de Crecimiento; en fecha **10 de mayo de 1995**, se suscribió un **“CONVENIO DE URBANIZACIÓN”** entre el **NÚCLEO AGRARIO EL CHICALOTE (“EL EJIDO”)** y el entonces **INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (“EL INSTITUTO”)**.

El proyecto de fraccionamiento fue presentado en la sesión ordinaria de la **COMISAN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO**, celebrada el **DÍA 20 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 1995**, en ese momento fue presentado con el nombre de Fraccionamiento **“COLONIA MACARIO J. GÓMEZ”**, dicha comisión resolvió que se integró, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 416, 427, 428, 429, 430 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes (publicado el día 29 de Mayo de 1994 instrumento normativo vigente en el momento de la autorización del desarrollo abrogado el 07 de octubre del 2013), el expediente de la solicitud de fraccionamiento, y toda vez que se cuenta con la opinión favorable del H Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de los Romo, **TIENE A BIEN AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO** denominado **“COLONIA MACARIO J**



GÓMEZ" bajo la clasificación de **"HABITACIONAL URBANO DE INTERÉS SOCIAL"**, posteriormente cambia de denominación por el de **"FRACCIONAMIENTO JOSÉ ARTEAGA CAMPOS"** como es conocido hasta el día de hoy; el acta de la sesión fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el **DÍA 10 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 1996**.

Por el convenio firmado con el **NÚCLEO AGRARIO EL CHICALOTE** es que el que fungió como promotor del desarrollo fue el **Gobierno del Estado** por medio del **Instituto de Vivienda del Estado de Aguascalientes (I.V.E.A.)**, hoy conocido como el **Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes (IVSOP)**; el total de lotes autorizados fue de **135** de los cuales **127** se destinaron para **uso habitacional**, **7** para **uso comercial** y **1** como **área de donación para el municipio**, todo en una **superficie de 5.3 hectáreas**; El fraccionamiento **HABITACIONAL URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL** denominado **"JOSÉ ARTEAGA CAMPOS"**, se localiza al oriente de la localidad **COLONIA MACARIO J. GÓMEZ** perteneciente al **Ejido Chicalote**; se encuentra a la altura del kilómetro 5 + 300 de la Carretera Federal Número 25, tramo Aguascalientes – Loreto Zacatecas.

En la actualidad de los **127 LOTES HABITACIONALES**, hay **80 LOTES CONSTRUIDOS**, equivalen a una ocupación del **62.99 %**, de acuerdo con el Sistema de Consulta de INEGI, se tiene **62 VIVIENDAS OCUPADAS**, con una población de **224 HABITANTES**.

Por ser un desarrollo habitacional autorizado bajo la clasificación de **"INTERÉS SOCIAL"**, conlleva que la **"EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN"** se realicen de manera **"PROGRESIVA"** donde los fraccionamientos de este tipo **"DEBE EXISTIR UNA INFRAESTRUCTURA MÍNIMA"** de agua potable y drenaje en operación, electrificación y alumbrado público, así como guarniciones y banquetas, las obras se pueden realizar de manera gradual con recurso públicos Federales, Estatales y Municipales así como por ser un desarrollo habitacional autorizado bajo la clasificación de **"INTERÉS SOCIAL"**, conlleva que la **"EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN"** se realicen de manera **"PROGRESIVA"** donde los fraccionamientos de este tipo **"DEBE EXISTIR UNA INFRAESTRUCTURA MÍNIMA"** de agua potable y drenaje en operación, electrificación y alumbrado público, así como guarniciones y banquetas, las obras se pueden realizar de manera gradual con recurso públicos Federales, Estatales y Municipales así como por **"COOPERACIÓN"** de los habitantes, asociaciones civiles y por empresas o personas del sector privado; El fraccionamiento en su momento fue urbanizado de manera progresiva por el IVEA quedando **concluidas al 100 % las obras** relacionadas con agua potable y drenaje en operación, electrificación y alumbrado público, guarniciones y banquetas, en lo relativo a pavimentación de los habitantes, asociaciones civiles y por empresas o personas del sector privado.

El fraccionamiento en su momento fue urbanizado de manera progresiva por el IVEA quedando concluidas al 100 % las obras relacionadas con agua potable y drenaje en operación,



electrificación y alumbrado público, guarniciones y banquetas, en lo relativo a pavimentación algunas calles fueron pavimentadas con concreto hidráulico, otras con concreto asfáltico y las demás quedaron a nivel de terracerías.

La **MUNICIPALIZACIÓN** es el acto formal mediante el cual se realiza la entrega recepción total o parcial por parte del fraccionador o promotor al Municipio respectivo, de los bienes inmuebles, equipo, mobiliario e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización de un fraccionamiento o subdivisión, que cumpliendo con lo dispuesto en el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes y el Código Municipal y demás disposiciones jurídicas aplicables, se encuentran en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente, permitiendo al Municipio, en la esfera de su competencia, prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de los colonos ahí asentados.

SÓLO EL AYUNTAMIENTO SERÁ LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA RECIBIR LOS BIENES INMUEBLES, EQUIPO E INSTALACIONES DESTINADOS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE UN FRACCIONAMIENTO.

ARQ. MA DEL ROSARIO TAPIA MACIAS.- El tema de la **MUNICIPALIZACIÓN** se estuvo trabajando desde hace varios años, donde se estuvieron tocando puertas en distintas Dependencias Federales y Estatales sin tener una respuesta favorable, el año pasado se tuvo una respuesta favorable por parte de las Dependencias Estatales como el **IVSOP**, la **SEPLADE** y **SEGOB**, así como por parte de las Dependencias Federales como la **Procuraduría Agraria (PA)** y del **Registro Agrario Nacional (RAN)** y que han apoyado para brindar información que contribuya a lograr la **MUNICIPALIZACIÓN**.

Por lo anterior expuesto, es que ponemos a su consideración el análisis y en su caso la autorización de **LA FORMALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, REDES DE INFRAESTRUCTURA, Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LA MUNICIPALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, ÁREA DE DONACIÓN Y VIALIDADES PÚBLICAS, DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO ORIGINALMENTE COMO "FRACCIONAMIENTO COLONIA MACARIO J. GÓMEZ" POSTERIORMENTE CAMBIO SU DENOMINACIÓN POR EL DE "FRACCIONAMIENTO JOSÉ ARTEAGA CAMPOS", EN SU ÚNICA ETAPA URBANIZACIÓN;** y se instruya a la Directora de Desarrollo Urbano en su carácter de Presidenta del Comité Técnico de Municipalización y a los demás integrantes del mismo, para que cumplan con la elaboración y publicación del acta de **"FORMALIZACIÓN Y MUNICIPALIZACIÓN"** para que se dé la certeza legal y las dependencias municipales encargadas de brindar los servicios públicos urbanos lo realicen de manera oportuna y eficiente en los términos que la legislación lo señala.



TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Si no hay más comentarios, sírvanse manifestar de manera nominal, su aprobación, para lo cual instruyó a la Lic. María Edith Rosales Luna, haga lo conducente y nos dé cuenta del resultado.

| NOMBRE | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|--------------------------------------|---------|-----------|------------|
| Téc. Margarita Gallegos Soto | X | | |
| Téc. Norberto Medina López | X | | |
| Lic. Jaqueline Santos Marín | X | | |
| C. José Manuel de Luna Robles | X | | |
| Téc. Ma. del Socorro Jiménez Flores | X | | |
| Téc. Miguel Ángel Medina Muñoz | X | | |
| C. Rocío del Carmen Silva Villanueva | X | | |
| Lic. Ivonne Martínez de la Cruz | X | | |
| Lic. María Esparza Santos | X | | |
| T.S.U. Ismael Lara Medina | X | | |

LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA.- Señora Presidenta, le informo que según el resultado de la votación se aprueba **por unanimidad** de los presentes, la Formalización del mantenimiento de las obras de urbanización, redes de infraestructura y la prestación de servicios públicos, así como la Municipalización de las obras de urbanización, área de donación y vialidades públicas del Fraccionamiento Habitacional Urbano de Tipo Interés Social denominado originalmente como "Fraccionamiento Colonia Macario J. Gómez", posteriormente cambió su denominación por el de "Fraccionamiento José Arteaga Campos", en su única etapa urbanización. Se anexa plano del Fraccionamiento.

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Pasamos al último punto del Orden del Día, por lo que declaro clausurados los trabajos de la presente Sesión Extraordinaria, siendo las nueve horas con cincuenta y tres minutos del día tres de mayo del año dos mil veinticuatro por lo que quedan válidos los acuerdos aquí tomados y solicito a la Secretaria elabore el Acta correspondiente, recabe las firmas de quienes intervinieron en ella y proceda a su guarda para todos los efectos legales a que haya lugar. Es cuanto muchas gracias a todos.

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO



MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO, AGS



Ayuntamiento de
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
2021 • 2024




TÉC. NORBERTO MEDINA LÓPEZ
SINDICO MUNICIPAL



LIC. JAQUELINE SANTOS MARÍN
PRIMER REGIDOR



C. JOSÉ MANUEL DE LUNA ROBLES
SEGUNDO REGIDOR



TÉC. MA. DEL SOCORRO JIMÉNEZ FLORES
TERCER REGIDOR



TÉC. MIGUEL ÁNGEL MEDINA MUÑOZ
CUARTO REGIDOR



C. ROCIO DEL CARMEN SILVA VILLANEUVA
QUINTO REGIDOR



LIC. IVONNE MARTÍNEZ DE LA CRUZ
SEXTO REGIDOR



LIC. MARÍA ESPARZA SANTOS
SÉPTIMO REGIDOR



T.S.U. ISMAEL LARA MEDINA
OCTAVO REGIDOR

HOJA QUE CONTIENE LAS FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL MES, CELEBRADA EL DÍA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, ADMINISTRACIÓN 2021-2024.

CASO LA CONCEPCION



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

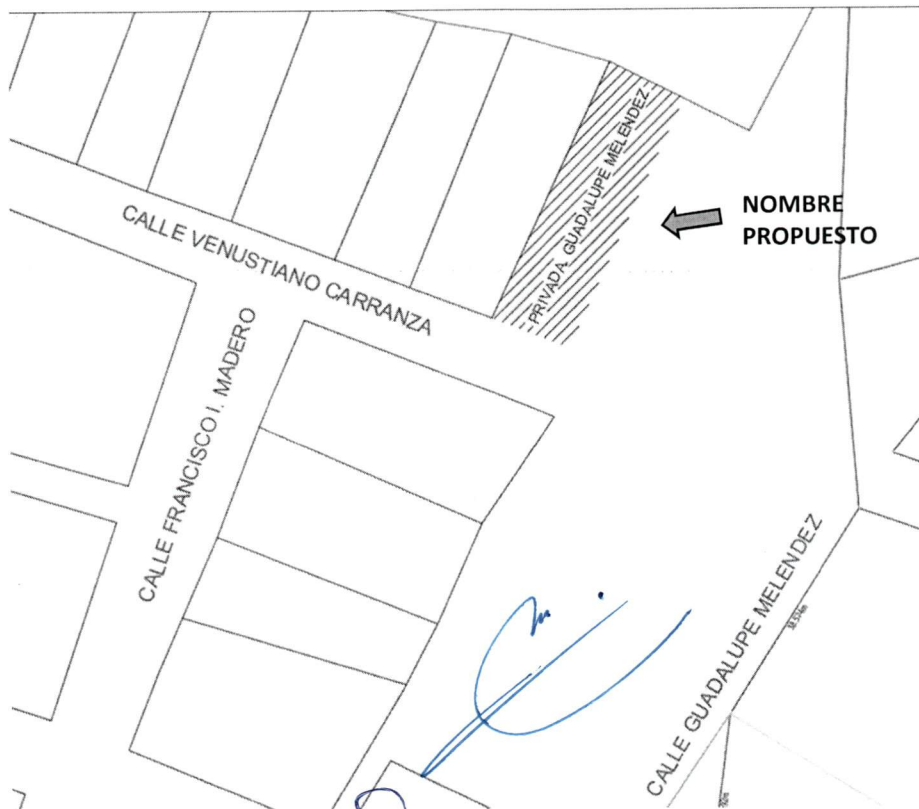
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CASO LORETITO



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

